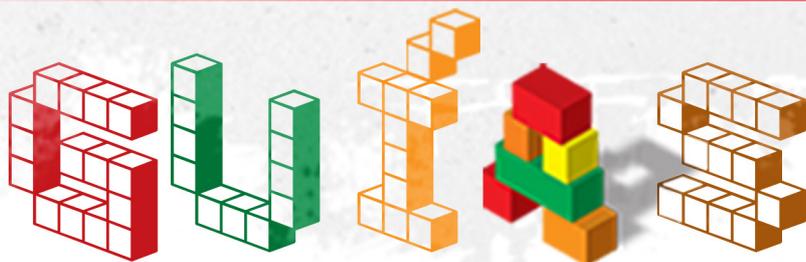


los consejos  
de la juventud



## de recursos para organizaciones juveniles

"En estas guías no se ha pretendido usar en ningún momento un lenguaje sexista. Para agilizar la lectura se ha usado la segunda persona del plural y en casos excepcionales el masculino singular"

### **Publicaciones del CJCLM. Nº 1**

**Edita:**

Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha  
Diciembre, 2008

**Revisión y coordinación:**

Nuria Duque Vozmediano, Santiago Arroyo Serrano

**Depósito Legal:**

TO-0859-2008



los consejos  
de la juventud



## Índice

### 0. Presentación

#### 1. Que es un Consejo de la Juventud

- 1.1. *Principales objetivos y funciones*
- 1.2. *Estructura*
- 1.3. *Ejemplos de consejos de juventud*

#### 2. Consejo de la Juventud de España

- 2.1. *Qué es*
- 2.2. *Qué fines persigue*
- 2.3. *Qué objetivos tiene*
- 2.4. *Qué funciones tiene*
- 2.5. *Cómo se estructura*
- 2.6. *Qué entidades pueden formar parte de este consejo*
- 2.7. *Qué actividades realiza*
- 2.8. *Cuáles son sus áreas de trabajo*

#### 3. Consejo de la Juventud de Castilla- La Mancha

- 3.1. *Qué es*
- 3.2. *Qué fin persigue*
- 3.3. *Qué funciones tiene*
- 3.4. *Cómo se estructura*
- 3.5. *Qué entidades pueden formar parte de este consejo*

#### 4. Los Consejos Locales de Juventud

- 4.1. *Qué son*
- 4.2. *Qué objetivos persiguen*
- 4.3. *Tipos de Consejos Locales en nuestra región*
- 4.4. *Qué entidades pueden formar parte de este consejo*
- 4.5. *Pasos a seguir para la constitución de un consejo local*

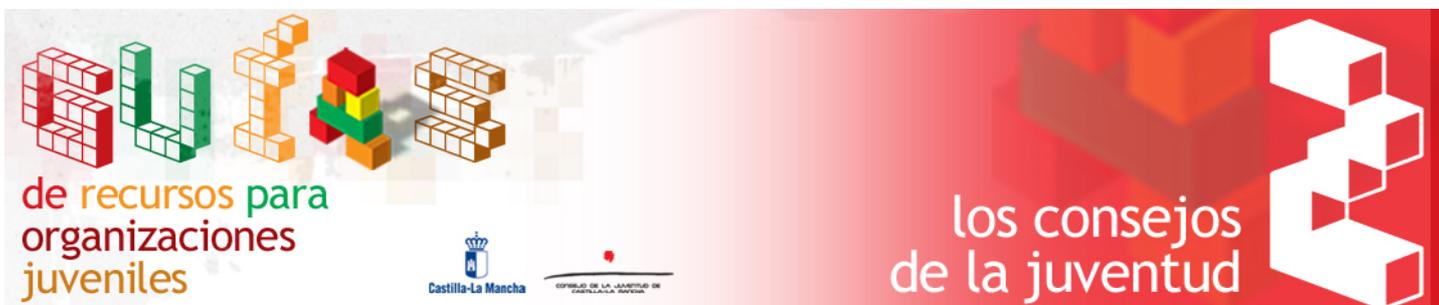
#### 5. ¿Y en el medio rural?

- 5.1. *Análisis de la realidad*
- 5.2. *Características del medio rural*
- 5.3. *Potencialidad del entorno*

#### 6. Documentos consultados.

#### 7. Anexos.

- 7.1. *Listado de Consejos Locales de la Juventud de Castilla- La Mancha.*
- 7.2. *Listado de Consejos de Juventud de España.*

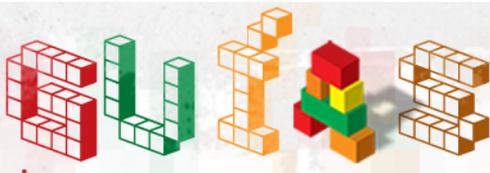


## 0. Presentación

Para algunas personas aún resulta desconocido lo que es un Consejo de Juventud, cuales son sus funciones, cómo la juventud puede ser participe de él, etc. Por este motivo nos parece interesante contestaros a estas y a otras preguntas.

Es conveniente conocer todas las instituciones que nos representan como jóvenes para poder expresar por medio de estas, vuestras necesidades y demandas, de modo que podamos construir nuestra sociedad.

Así que no os hagáis “los despistaillos”... Vosotros también podéis participar en vuestro entorno.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



## 1. QUÉ ES UN CONSEJO DE LA JUVENTUD

El **Consejo de la Juventud** es un organismo de carácter público e independiente que representa a todos los y las jóvenes a través de sus asociaciones ante las diferentes Administraciones.

No es un simple intermediario, también gestiona y tramita las reivindicaciones y necesidades que puede tener la juventud. Para ello junta sus esfuerzos con diferentes asociaciones juveniles y otros organismos que potencien la calidad de vida de éstas entidades.

### 1.1. Principales Objetivos

- Fomentar el asociacionismo y la participación de la juventud estimulando la creación y desarrollo de asociaciones juveniles.
- Colaborar con los agentes sociales para conseguir una política juvenil global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los y las jóvenes.
- Canalizar las propuestas de los y las jóvenes hacia la Administración y hacia la propia sociedad.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de la juventud.
- Realizar estudios e investigaciones que recojan la naturaleza de la realidad juvenil.

### Funciones

- Promover la participación de la juventud.
- Generar espacios de coordinación asociativa.
- Representar a los y las jóvenes.
- Colaborar con la Administración Pública en campañas de interés juvenil.
- Desarrollar acciones de interés juvenil.



los consejos  
de la juventud



## 1.2. Estructura

Un Consejo de Juventud está formado por asociaciones juveniles de diversos tipos: de ocio y tiempo libre, de estudiantes, culturales, políticas, sindicales...

Su estructura esta compuesta por:

- **La Asamblea**, formada por todas las entidades que conforman el consejo de juventud.
- **La Comisión Permanente**, compuesta por varios representantes elegidos de entre las entidades miembro, puede variar el número de representantes según el tipo de consejo.
- **Grupos de trabajo**, algunos consejos establecen grupos de trabajo formados por expertos/as para una gestión más eficaz.
- **Equipo técnico**, encargado de ejecutar el Plan de trabajo.

## 1.3. Ejemplos de consejos de juventud

### A. EUROPEAN YOUTH FORUM JEUNESSE

El European Youth Forum Jeunesse, está constituido por organizaciones juveniles, entre las que se encuentran más de 90 Consejos de la Juventud de ámbito nacional y organizaciones juveniles no gubernamentales. Todos juntos representan alrededor de diez millones de jóvenes de toda Europa y defienden sus intereses comunes.

### B. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

- Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito nacional.
- Consejos de Juventud Autonómicos.

### C. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA

- Consejos Locales, Comarcales o Mancomunados de la Juventud.
- Asociaciones juveniles y/o federaciones de estas.
- Secciones juveniles de entidades juveniles.
- Entidades prestadoras de servicios a la juventud.
- Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos.



## D. CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

- Asociaciones juveniles y/o federaciones de estas.
- Secciones juveniles de entidades juveniles.
- Entidades prestadoras de servicios de la juventud.
- Movimientos asociativos.
- Jóvenes no asociados.



### 2. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

#### 2.1. ¿Qué es?

El Consejo de la Juventud de España (CJE) es una plataforma de entidades juveniles, creada por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal.

Su constitución, en diciembre de 1984, marca el punto y final de un largo periodo que arranca del año 1977 cuando más de 100 entidades juveniles del país acordaron iniciar el camino de creación del CJE para construir una organización que defendiera y canalizara las propuestas y las reivindicaciones de la juventud ante la Administración y ante la propia sociedad.

Está integrado en el *European Youth Forum* ([www.youthforum.org](http://www.youthforum.org)), que agrupa y representa los **Consejos de la Juventud estatales y las plataformas europeas no gubernamentales de juventud** (políticas, sindicales, educativas, scouts, confesionales, etc...) en Europa.

#### 2.2. Qué fines persigue

Trabaja por conseguir una plataforma plural que fomente la reflexión y el intercambio de ideas y experiencias entre las distintas sensibilidades e ideologías que configuran la realidad de las asociaciones juveniles de nuestro estado, así como para trasladar las propuestas, reivindicaciones y denuncias que surjan en el seno del CJE a la Administración, a los agentes sociales y a los medios de comunicación. Todo ello encaminado a dar respuesta a los problemas, inquietudes y aspiraciones de la juventud y a mejorar su calidad de vida.



Los valores sobre los que se fundamentan son la participación democrática y plural, como medio para ejercer la plena ciudadanía en la sociedad, el compromiso social, la igualdad de oportunidades, el diálogo y el respeto a la diversidad en su más amplio sentido.

La existencia del Consejo de la Juventud de España supone un derecho y al mismo tiempo un compromiso: participar en el diseño de las políticas que de forma directa o indirecta afectan a los y las jóvenes y presentar alternativas a los problemas de este colectivo.

### 2.3. Qué objetivos tiene

- Colaborar con los agentes sociales para conseguir una política juvenil global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los y las jóvenes.
- Fomentar la participación y el asociacionismo juvenil y favorecer la consolidación de iniciativas que den respuesta a la juventud no asociada.
- Canalizar las propuestas de los y las jóvenes hacia la Administración y hacia la propia sociedad.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de la juventud.
- Realizar estudios e investigaciones que descubran la verdadera naturaleza de la realidad juvenil.
- Representar a los y las jóvenes españoles/as en los organismos internacionales de juventud.
- Prestar servicios y apoyo a las entidades juveniles.
- Proporcionar los instrumentos que den respuesta a las demandas de los y las jóvenes para el desarrollo de sus objetivos tanto individuales como colectivos.

### 2.4. Qué funciones tiene

- Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios y emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa, para la cual podrá tener acceso a la información del **Centro Nacional de Documentación e Información de la Juventud**.
- Participar en los Consejos u Organismos consultivos que la Administración del Estado establezca para el estudio de la problemática juvenil.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las organizaciones juveniles de los distintos ámbitos territoriales y, de modo especial, las relaciones con las Entidades interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud.



- Representar a sus miembros en los Organismos internacionales para la juventud de carácter no gubernamental.
- Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio.

## 2.5. Cómo se estructura

Este Consejo está compuesto por los siguientes órganos:

### Asamblea General

La **Asamblea General** que reúne cada dos años a los y las representantes de todas las entidades miembro del CJE para fijar las líneas de actuación del Consejo, revisar el trabajo realizado en el periodo entre Asambleas, aprobar el balance económico y el presupuesto, estudiar y debatir los documentos elaborados por las Comisiones Especializadas y elegir a los miembros de la Comisión Permanente.

### Asamblea Ejecutiva

La **Asamblea Ejecutiva** es el órgano responsable de desarrollar los acuerdos de la Asamblea. Se reúne con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo solicite un tercio de las entidades miembro o a propuesta de la Comisión Permanente.

### Comisión Permanente

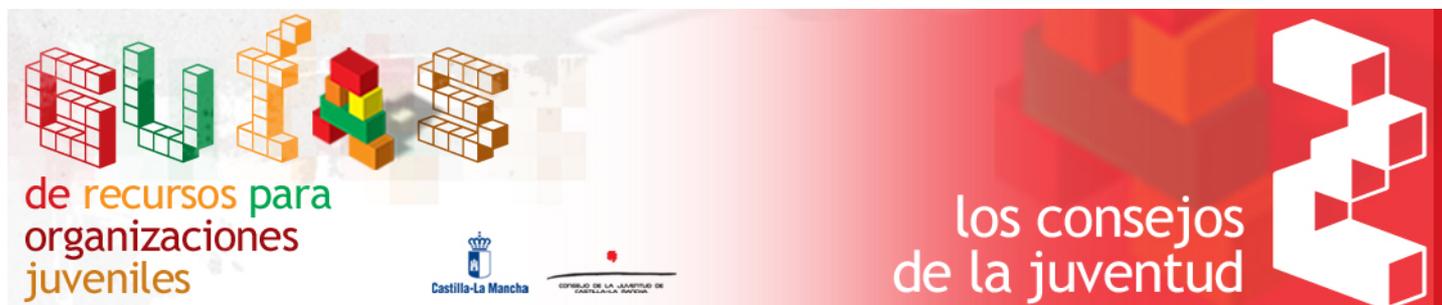
La **Comisión Permanente** es el órgano encargado de ejecutar sobre el terreno los acuerdos de la Asamblea General y de la Asamblea Ejecutiva, asumiendo la representación del Consejo. Entre sus funciones conviene destacar su labor de coordinación de las Comisiones Especializadas y grupos de trabajo establecidos por la Asamblea, y representación del CJE ante las instituciones y organizaciones con las que se mantienen o inician relaciones.



## Comisiones Especializadas

Las seis **Comisiones Especializadas** (Socioeconómica, Participación y Promoción Asociativa, Educación Integral, Derechos e Igualdad de Oportunidades, Relaciones Externas y Desarrollo Institucional y Relaciones Internacionales) son las encargadas de elaborar los documentos y propuestas de actuaciones concretas que sirvan de base a las decisiones del Consejo.

- La **Comisión Especializada Socioeconómica** tiene como objetivo la elaboración de informes y estudios que reflejen la situación real de la juventud en empleo y vivienda, intentando al mismo tiempo, realizar propuestas para mejorar dichas materias.
- La **Comisión Especializada de Educación Integral** estudia todos los aspectos formativos en cuatro grandes espacios: Educación reglada, Educación no formal, Medio ambiente y Educación para la salud, trabajando en temas como la prevención del SIDA, drogas y sexualidad.
- Por su parte, la **Comisión Especializada de Derechos e Igualdad de Oportunidades**, centra su trabajo en cinco grandes campos de trabajo: infancia, mujer joven, juventud rural, educación para la paz e inmigración. Uno de los ejes fundamentales es potenciar la transversalidad de todas estas materias al resto de áreas y actuaciones del CJE.
- La **Comisión Especializada de Participación y Promoción Asociativa** pretende potenciar la participación como base del asociacionismo juvenil y como un modelo de intervención abierto para transformar el entorno social, cultural, político y económico.
- La **Comisión de Relaciones Internacionales** es la encargada de representar al CJE en las plataformas y organizaciones juveniles internacionales, como es el Foro Europeo de la Juventud, y en otras instituciones de ámbito europeo. Además, es responsable de promover intercambios internacionales a distintos niveles, mantener relaciones bilaterales y multilaterales con organizaciones de juventud de terceros países y promover un espacio juvenil en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo y la solidaridad Internacional.
- La **Comisión Especializada de Relaciones Externas y Desarrollo Institucional** centra su actuación en las siguientes áreas:
  - Comunicación con medios.
  - Comunicación con entidades.
  - Comunicación interna y Gestión del conocimiento.
  - Relaciones institucionales.
  - Comunicación de marketing e imagen corporativa.



Este área asume la coordinación de la Revista CJE cuyo objetivo es dotar al movimiento asociativo juvenil de un instrumento de expresión y de referencia a la hora de hablar de las cuestiones relacionadas con los y las jóvenes.

Al servicio de toda esta estructura están el **departamento de Contabilidad**, el **departamento de Administración**, el **departamento de Sistemas** y el **Servicio de Documentación**.

El **Servicio de Documentación** está concebido como un recurso más para el apoyo del trabajo del movimiento asociativo. Así, su objetivo es proporcionar el soporte documental para dar cobertura a las necesidades informativas del propio CJE y de sus entidades miembro, dando respuesta a las demandas que se formulan, bien proporcionando los documentos solicitados, las referencias de los documentos o las bibliografías de temas específicos.

Se trata de un servicio de documentación especializado en asociacionismo juvenil, por lo que sus fondos documentales principalmente son: legislación de asociaciones y consejos de juventud, publicaciones de entidades juveniles, literatura gris generada por el movimiento asociativo (congresos, jornadas, encuentros, etc.). Además, abarca otros asuntos que, aunque no siempre están tratados desde la óptica del asociacionismo, son necesarios para el trabajo en el CJE, los consejos de juventud o las asociaciones: empleo, vivienda, SIDA, drogas, sexualidad, mujer joven, inmigración, infancia, medio ambiente, Unión Europea, etc.

Este servicio cuenta con más de 8.750 documentos tratados para su recuperación y una colección de publicaciones periódicas de 200 títulos.

## 2.6. Qué entidades pueden formar parte de este Consejo

Se encuentran organizados en tres categorías: Entidades de Pleno Derecho, Entidades Observadoras y Entidades con Convenio de Colaboración.

- Las **Asociaciones Juveniles** o **Federaciones** constituidas por éstas, reconocidas legalmente como tales, que tengan implantación y organización propias, al menos, en quince provincias y cuenten con un número mínimo de 5000 socios o afiliados.

- Las **Secciones Juveniles** de las demás Asociaciones, siempre que aquellas reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan reconocida en sus estatutos una autonomía funcional y una organización y gobierno propios para los asuntos específicamente juveniles.



- Que los socios o afiliados de la Sección Juvenil lo sean de modo voluntario.
- Que tengan la implantación y el número de socios o afiliados que se establecen con carácter mínimo en el párrafo anterior.

- Las **Asociaciones Juveniles** que constituidas con la finalidad de prestar servicios a la juventud y, con independencia de su número de socios o afiliados, tengan implantación al menos en 15 provincias y presten servicios a un mínimo de 10000 jóvenes anualmente. Mediante un reglamento se determinará el procedimiento para acreditar el cumplimiento de estas condiciones.

- Las **Secciones Juveniles** de otras Asociaciones, siempre que aquellas realicen fines similares a los del párrafo anterior, con igual carácter y requisitos.

Además deberán acreditar que constituyen un órgano diferenciado de la Asociación correspondiente, con plena autonomía para la programación y dirección de actividades juveniles y para la relación y representación ante terceros, así como que estén constituidas y dirigidas por jóvenes.

- Los **Consejos de la Juventud** o Entidades equivalentes, reconocidos por las correspondientes Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

- Si una Federación se incorpora al Consejo se excluye la inserción de sus miembros por separado.
- El ser miembro de un Consejo de Juventud Regional es compatible con la incorporación al Consejo de la Juventud de España.
- Pueden ser admitidos miembros observadores con derechos y deberes específicos.

Las Organizaciones que quieran formar parte de este Consejo deben solicitarlo ante su **Comisión Permanente** y cumplir todos los requisitos, especialmente los de tener un funcionamiento democrático y respetar la Constitución.

## 2.7. Qué actividades realiza

- ***Campañas de sensibilización:*** en materias como la educación intercultural, la prevención del VIH/ SIDA, el empleo, la tolerancia, la educación para el desarrollo, la cooperación y la solidaridad.
- ***Estudios, informes y guías:*** sobre el acceso de los jóvenes a la vivienda, el debate sobre el futuro de Europa, la exclusión social, la educación intercultural, la salud y la juventud o los nuevos movimientos sociales.



- Cursos, jornadas y seminarios: sería imposible enumerar todas las actividades que se desarrollan desde el Consejo, destaca la **Escuela Politeia Joven**, que es un espacio de formación, reflexión, debate e intercambio destinado a satisfacer las demandas y necesidades de las entidades miembro del CJE, todo ello de manera anual.
- Bases para una Política de Juventud: donde se recogen los documentos que forman la base de los programas del Consejo de la Juventud de España en todas las materias antes apuntadas. Este documento demuestra el compromiso del movimiento juvenil en la transformación social, supone una clara apuesta de futuro y ofrece a los jóvenes en general expectativas fiables y respuestas reales a sus problemas e intereses.

## 2.8. Cuáles son sus áreas de trabajo

Desde su creación el Consejo de la Juventud de España ha abierto numerosos cauces de trabajo que han exigido una constante labor de producción propia y de colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas.

La labor del CJE se ha dirigido especialmente en las siguientes direcciones:

- Empleo.
- Vivienda.
- Educación formal.
- Educación no formal.
- Desarrollo sostenible.
- Salud, SIDA y drogas.
- Diversidad sexual.
- Discapacidad.
- Inmigración.
- Infancia.
- Juventud Rural.
- Mujer joven.
- Comunidad gitana.
- Educación para la Paz.
- Asociacionismo juvenil y participación social.
- Políticas públicas de juventud.
- Consejos de Juventud.
- Cooperación internacional.
- Europa.

C/ Montera, 24 - 6ª planta. 28013 Madrid  
tfno. 91 701 04 20. Fax. 91 701 04 40  
E-mail: [info@cje.org](mailto:info@cje.org).  
Internet: <http://www.cje.org>.



### 3. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### 3.1. Qué es

El Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha está reconocido por las Cortes Regionales a través de la **Ley 1/2005 de 7 de abril**, conformándose como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con el fin principal de fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región.

El Consejo de la Juventud de CLM forma parte el Consejo de la Juventud de España (C.J.E.) junto al resto de Consejos Autonómicos y organizaciones estatales de Juventud.

Del mismo modo el **Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha tiene firmado un convenio tripartito con el Consejo de la Juventud de Castilla y León y con el de la Comunidad de Madrid**, de manera que puedan trabajar en acciones conjuntamente teniendo en cuenta la cercanía y similitud de algunas de las necesidades y problemas de los jóvenes de sus regiones.

El Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha está formado por asociaciones juveniles y consejos locales de juventud de toda la Región, siendo las primeras de todo tipo; culturales, de ocio y tiempo libre, estudiantiles, confesionales, sociales o políticas. Los consejos locales repiten a nivel municipal o comarcal una estructura similar al Consejo Regional, con los mismos fines dentro de su correspondiente ámbito territorial.

#### 3.2. Qué fin persigue

- Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Castilla-La Mancha.
- Fomentar el asociacionismo juvenil mediante la creación y el desarrollo de asociaciones, promoviendo Consejos de Juventud de ámbito territorial inferior al regional, y prestando el apoyo asistencial a unas y otros, sin perjuicio de las competencias de la Administración Autonómica.



- Difundir entre los y las jóvenes los valores de libertad, paz, solidaridad e igualdad, y la defensa de los derechos humanos.
- Propiciar políticas participativas de juventud que fomenten el ocio educativo y activo, y proponer a las Administraciones Públicas la adopción de medidas de fomento destinadas a la juventud.

### 3.3. Qué funciones tiene

- Actuar como interlocutor de la juventud participativa de Castilla-La Mancha en todos aquellos órganos o entidades que afecten a sus intereses.
- Colaborar con la Junta de Comunidades de CLM en la elaboración de su política juvenil mediante la emisión de informes, la promoción de campañas, y de actividades relacionadas con la problemática de la población joven.
- Formular preguntas y sugerencias a los poderes públicos sobre la situación y la problemática de la juventud, proponer las medidas que considere adecuadas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y fomentar su participación en la vida pública.
- Contribuir al desarrollo saludable del tiempo libre con la organización de actividades de carácter cultural y participativo, y asesorar a sus miembros en todo lo concerniente a derechos, deberes y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
- Fomentar las relaciones entre asociaciones juveniles de la región, así como de los Consejos de Juventud de los diferentes ámbitos territoriales.
- Representar a sus miembros en todos aquellos foros juveniles, regionales, nacionales o internacionales de carácter gubernamental.
- Aquellas otras funciones que redunden en beneficio de la Juventud de Castilla-La Mancha.

### 3.4. Cómo se estructura

Este Consejo está compuesto por los siguientes órganos:

**Asamblea**

Es el órgano máximo de representación y decisión del Consejo, pues reúne a todas las entidades miembro (actualmente más de 50 entre asociaciones juveniles, prestadoras de servicios a la juventud, federaciones, departamentos sindicales de juventud o consejos locales de juventud), reuniéndose una vez al año.



En ella se deciden las líneas generales de actuación del Consejo Regional, aprobando los presupuestos anuales, la memoria anual presentada por la Comisión Permanente y la elección de los miembros de esta.

Para actuar más adecuadamente puede crear Comisiones de Trabajo para la atención pormenorizada de temáticas de especial interés para la juventud y que suelen coincidir con la Áreas de Trabajo habituales del Consejo (Educación, Empleo, Salud, Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo y Participación, y Consejos Locales). En ellas se elaboran documentos y propuestas de actuación concretas para el Consejo.

### Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del CJCLM. Está compuesta por representantes elegidos por la Asamblea de entre todas sus entidades miembro. El número de representantes será el que establezca el Reglamento de Régimen Interno, teniendo siempre representación la Presidencia, Vicepresidencias, Secretaría y las Vocalías que se estimen oportunas.

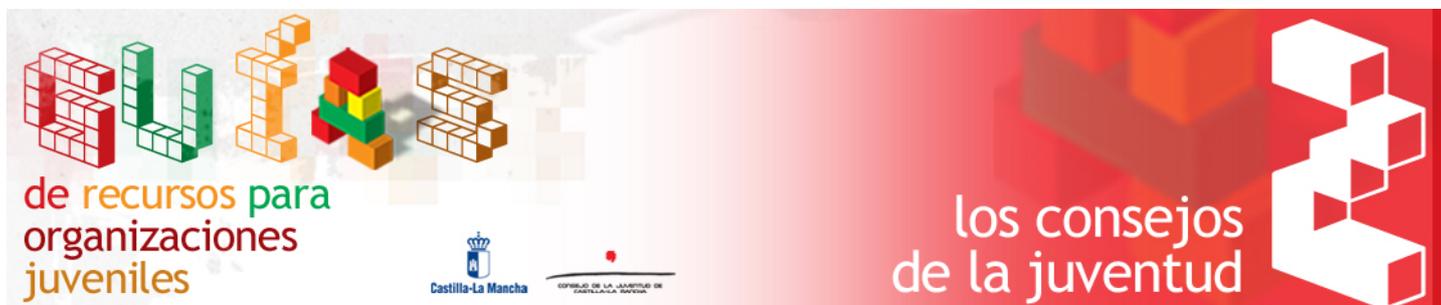
### Comisión de Responsables

La Comisión de Responsables es un órgano consultivo de la Comisión Permanente y estará integrada por un representante de cada una de las Entidades miembros del Consejo.

### Comisiones Especializadas

Las Comisiones Especializadas son órganos con funciones de estudio sobre temas concretos y de asesoramiento de la Asamblea y de la Comisión Permanente.

Se establecen por área funcional del Consejo, conforme a la propuesta de la Comisión Permanente en su elección. Se adecuan a las áreas de especial preocupación en las políticas públicas para los jóvenes castellano-manchegos.



### 3.5. Qué entidades pueden formar parte de este Consejo

Según la propia Ley 1/2005 de 7 de abril de los Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha, podrán ser miembro del Consejo con voz y voto:

- Las Asociaciones juveniles de carácter regional o Federaciones constituidas por éstas, conforme a la normativa del Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha.
- Las Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.
- Las Federaciones y Confederaciones de Alumnos constituidas de acuerdo con la normativa reguladora de las asociaciones de alumnos.
- Los Consejos Locales, Comarcales y Mancomunados de la Juventud de CLM.

Podrán ser miembros del Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha con voz y sin voto:

- Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud reguladas conforme a la normativa autonómica.
- Un representante de cada Delegación de Alumnos de los Campos Universitarios de Castilla-La Mancha.
- Los miembros observadores, entendiéndose por estos jóvenes no asociados o entidades que reglamentariamente se determinen.
- Un representante en materia de juventud designado por el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.

C/ Garcilaso de la Vega, 3- 45002 Toledo  
Apartado de Correos 283 - 45080 Toledo

Tfno: 925 21 07 21  
Fax: 925 21 59 03  
e- mail: [cjclm@cjclm.org](mailto:cjclm@cjclm.org)  
Internet: <http://www.cjclm.org>.



## 4. LOS CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

### 4.1. Qué son

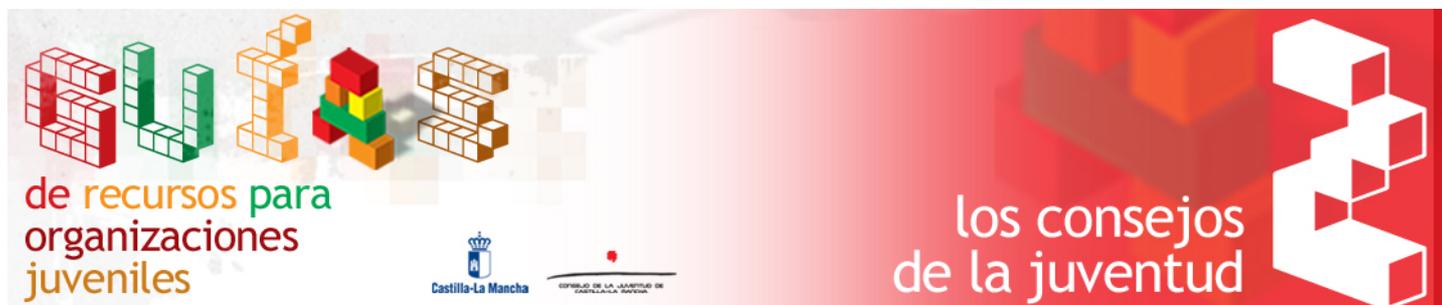
Un Consejo Local de Juventud es una estructura democrática de representación y participación juvenil que surge de la voluntad sus miembros y es capaz de incorporar los diferentes modelos asociativos juveniles (asociaciones, entidades, grupos de jóvenes) y las inquietudes de la gente joven.

Supone un punto de encuentro, de cooperación y de intercambio entre las asociaciones juveniles que permite plantear proyectos y actividades conjuntas. Es un espacio de trabajo y debate que se caracteriza por su pluralidad y riqueza, en la medida que integra personas y asociaciones muy diversas.

Aunque es un órgano independiente de la Administración, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuenta con su reconocimiento y soporte estructural sobre todos aquellos temas que afectan a la juventud en su ámbito, y la asesora en materia de política de juventud, siendo una plataforma que permite hacer llegar a la Administración y a la sociedad las demandas y opiniones de las asociaciones juveniles y la gente joven.

Este Consejo surge por un acuerdo entre las entidades y secciones juveniles de ámbito local que, de forma voluntaria, deciden crear un espacio de actuación conjunta con el objetivo de incidir socialmente en su entorno local, representando a la juventud de su municipio o comarca.

Se crea entonces una Administración autónoma y autogestionada por los propios jóvenes de la localidad, directamente o a través de sus asociaciones, que representa sus diversas motivaciones, intereses y preocupaciones.



## 4.2. Qué objetivos persiguen

- Ser la voz de la juventud ante la Administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a los jóvenes directa e indirectamente.
- Colaborar con ella en la promoción de campañas y otras actividades relacionadas con la problemática e interés juvenil.
- Promover la participación, el voluntariado y el asociacionismo de los jóvenes en la vida política, social y cultural del municipio.
- Dar soporte a las asociaciones y grupos juveniles en las actividades, especialmente en lo referido a los recursos disponibles para llevarlas a cabo.
- Promover y realizar actividades, proyectos, investigaciones, etc... que sean de interés para la juventud y para las asociaciones juveniles pero que sobrepasan los objetivos o la capacidad de acción de las asociaciones de forma aislada.
- Representar a la juventud de su localidad en los organismos, comarcales, provinciales, regionales, nacionales, europeos e internacionales no gubernamentales, específicos de o para la juventud.
- Asegurar la dinamización y motivación de la participación juvenil en el ámbito local mediante la suma y coordinación de esfuerzos entre los consejos locales, autonómicos, nacional y los ayuntamientos, cada uno de los cuales tiene una responsabilidad insustituible.

## 4.3. Qué tipos de Consejos hay en nuestra Región

- **Consejo Local** constituido por un mínimo de cinco asociaciones de una localidad reconocidas conforme a la normativa regional de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.
- **Consejo Comarcal** constituido por un mínimo de cinco asociaciones pertenecientes al menos a tres municipios, con especiales relaciones de vecindad e identidad común.
- **Consejo Mancomunado** constituido por un mínimo de cinco asociaciones, pertenecientes al menos a tres municipios de una Mancomunidad, creada al amparo de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 4.4. Qué entidades pueden formar parte de este Consejo

Según la propia Ley 1/2005 de 7 de abril de Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha, podrán ser miembro del Consejo Local de la Juventud con voz y voto:

- Las Asociaciones juveniles de carácter local o federaciones constituidas por éstas, conforme a la normativa del Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha.
- Las Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

Podrán ser miembros del Consejo Local de la Juventud con voz y sin voto:

- Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud reguladas conforme a la normativa autonómica.
- Los miembros observadores, entendiéndose por estos jóvenes no asociados o entidades que reglamentariamente se determinen.

#### 4.5. Pasos a seguir para la constitución de un Consejo Local, Comarcal o Mancomunado

Lo primero es que las Entidades Juveniles interesadas en su creación y el Ayuntamiento recabéis información sobre qué es y para qué sirve un Consejo Local, Comarcal o Mancomunado y solicitar al Consejo Regional un modelo inicial de Estatutos y Acta de Constitución.



Lo siguiente es convocar una **Asamblea Constituyente**, donde se aprueben los Estatutos. En ésta además se elegirá, mediante la votación mayoritaria de sus miembros, una **Comisión Gestora** constituida al menos por una Presidencia, una Secretaría y una Tesorería de entidades diferentes. Tendrán derecho a votar un representante de cada entidad juvenil, siempre que sean menores de 30 años.



Esta Comisión Gestora es la encargada de legalizar el Consejo, para lo que realizará un **Protocolo** con el Ayuntamiento de la localidad en el que constarán los derechos y deberes y las contraprestaciones entre ambas partes. El Ayuntamiento en Pleno deberá reconocer el Consejo Local como interlocutor válido de la juventud de la localidad.



A continuación se deberá solicitar el reconocimiento y la participación del **Consejo Local, Comarcal o Mancomunado** en el Consejo de la Juventud de CLM como **entidad miembro de pleno derecho**. Para lo que **enviará la documentación necesaria**, entre la que se encuentra el Acta de Constitución, Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, Acta de reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento y aquella que sea requerida por el CJCLM.



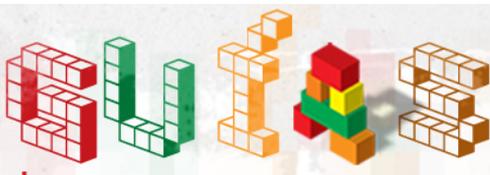
Con toda esta documentación el Consejo Local, Comarcal o Mancomunado quedara constituido y registrado en el Consejo de la Juventud de CLM.

El Consejo Local, Comarcal o Mancomunado deberá llevar actualizado un Libro de Socios, Libro de Inventario, Libro de Actas, y la Contabilidad en toda regla.



Tras esto deberéis solicitar la siguiente documentación:

- Obtener un CIF o **Código de Identificación Fiscal** propio en la Agencia Tributaria correspondiente.
- Solicitar la **exención de IVA**, y de aquellos impuestos que se estime necesario.
- Abrir una cuenta bancaria en cualquier sucursal de banco o caja.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



Para constituirse como **Entidad de Derecho Público** el Consejo Local debe estar integrado por miembros de origen jurídico privado, sin ánimo de lucro. Los intereses de estos miembros deben coincidir con los de la Administración que les encomienda funciones públicas, siendo éstos los que rigen el Consejo Local de forma democrática y colegiada.



Una vez constituido el Consejo Local se debe legalizar su situación elaborando la Asamblea un **Acta** donde se recojan esta **constitución** firmada por la Secretaría y con el Vº Bº de la Presidencia; el **Certificado del acuerdo del Pleno** de la Corporación Municipal, donde se reconozca en su ámbito este Consejo; la **relación de Asociaciones** y Entidades miembro, especificando el número de socios o afiliados de cada una; la copia de los **Estatutos** firmados; y el **reconocimiento y registro** en el Consejo Regional de la Juventud de Castilla- La Mancha e **incorporación** al mismo como entidad miembro de pleno derecho.

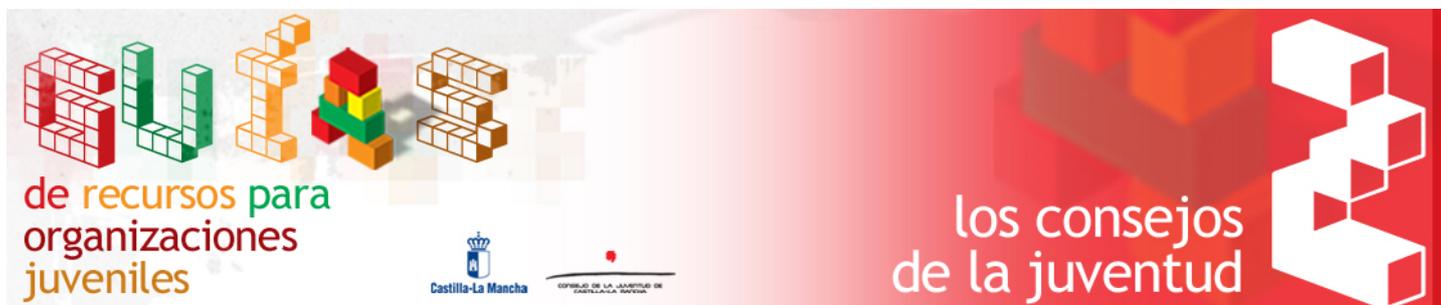


## 5. ¿Y EN EL MEDIO RURAL?

### 5.1. Análisis de la realidad

Antes de empezar a trabajar en un entorno determinado, como puede ser una Localidad, es imprescindible conocer en profundidad este contexto, ya que sus características van a condicionar en gran medida las de su población, esta exploración es la que se conoce como **Análisis de la Realidad**.

El conocer el medio en el que la Juventud se mueve os ayudará a diseñar estrategias adecuadas de actuación, así esta intervención deberá adaptarse en función de si se da en un medio urbano o rural, este último muy generalizado en nuestra Comunidad Autónoma.



## 5.2. Características del Medio Rural

### El despoblamiento:

Originado por continuos movimientos migratorios con destino en las grandes ciudades -éxodo rural-, siendo los principales protagonistas de estas salidas la juventud y las mujeres, originando consecuencias como el envejecimiento y la masculinización de esta población, los desequilibrios generacionales y la desestructuración familiar.

### El bloqueo del mercado de trabajo:

Causado esencialmente por la precariedad en el empleo y la imposibilidad de encontrar un trabajo estable, situación que se acrecienta en los y las jóvenes.

A esto se une que la titularidad de las tierras suele estar en manos de personas mayores con la consiguiente incorporación tardía de la juventud en las tareas de dirección y la ocultación del trabajo bajo la categoría de “ayuda familiar”.

### La apatía generalizada:

Se da una frustración cuyo origen suele estar en la prolongada dependencia del entorno familiar; en la falta de equipamientos colectivos; en la falta de identidad con el entorno en el que se vive, llegando en ocasiones a rechazar su cultura tradicional; en la falta de educación, formación e información; en la falta de motivación y participación originada a su vez por la falta de oportunidades culturales y de ocio.

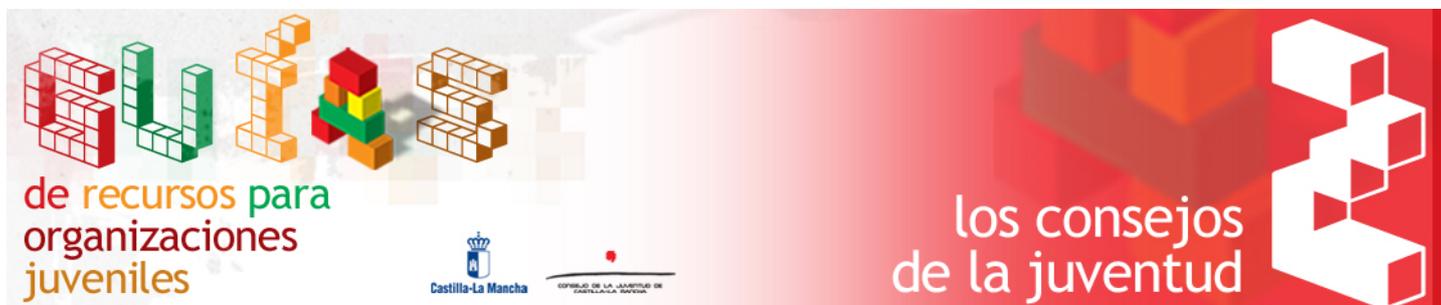
## 5.3. Potencialidad del entorno

Para combatir esta apatía ante la falta de expectativas deben diseñarse nuevas fórmulas que potencien los recursos autóctonos de este medio -humanos, materiales, infraestructurales, etc-, mediante la creación de redes sociales, culturales y naturales apoyadas por:

### ❖ Asociaciones Juveniles en el medio rural.

El Asociacionismo es una de las principales formas de participación con la que cuentan los y las jóvenes.

En el medio rural éste se caracteriza por darse una tipología poco variada, básicamente se trata de asociaciones culturales, deportivas y recreativas, existiendo pocas de carácter especializado como estudiantiles, ecologistas, pacifistas...



También aparecen asociaciones que no persiguen un objetivo concreto y que son “multifuncionales” para intentar abarcar todas las demandas de la juventud en su medio. Éstas suelen ser de carácter muy local y acostumbran a prestar servicios y actividades de ocio y tiempo libre fundamentalmente.

### Consejos Locales de Juventud en el Ámbito Rural

Estos Consejos pretenden trabajar en defensa y representación de los jóvenes del entorno rural, hasta hace poco descuidados.

Sus principales objetivos son:

- a. Fomentar el Asociacionismo y la participación de los jóvenes de y en este medio.
- b. Colaborar con los agentes sociales y las administraciones para conseguir una política de juventud global que de respuesta a las inquietudes y necesidades de estos jóvenes.
- c. Canalizar las demandas de estos jóvenes ante la Administración y la sociedad, siendo intermediario ante las distintas Administraciones.
- d. Sensibilizar a la opinión pública sobre las problemáticas específicas de esta juventud.
- e. Prestar servicio y asesoramiento a las entidades juveniles de este entorno.
- f. Realizar estudios y análisis que permitan conocer mejor la realidad juvenil en este medio.
- g. Canalizar la información entre el ámbito rural y el urbano.
- h. Investigar y dialogar sobre nuevas metodologías de intervención y promoción del asociacionismo en el ámbito rural, buscando y apoyando nuevas alternativas.
- i. Coordinar modelos territoriales más amplios al municipal, es decir, comarcal o mancomunado, uniendo recursos para garantizar la adecuada atención a la población juvenil de este medio.

### Concejalías de Juventud

Estas Concejalías juegan un papel fundamental en el fomento y la promoción de la Participación Social de los jóvenes en su localidad, su principal objetivo es el de conseguir mejorar la calidad de vida de estos jóvenes en el presente para facilitar su plena integración en el municipio durante su vida adulta.

Para diseñar una acertada **Política de Juventud** es conveniente desarrollar una planificación adecuada donde se recojan las necesidades de los y las jóvenes de este medio, así como las posibles alternativas para satisfacerlas. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:



### Análisis de la Realidad

Se basa en la **recogida de información** sobre la juventud y su entorno - necesidades, demandas, características, recursos, problemas, etc- para la recopilación de datos objetivos y la realización de informes.

Pueden utilizarse diversas **técnicas** de recogida de datos, adecuadas a cada situación, como encuestas, si se precisa recopilar datos cuantitativos; grupos de trabajo o discusión, con jóvenes, asociaciones juveniles, educadores u otros; entrevistas, etc.

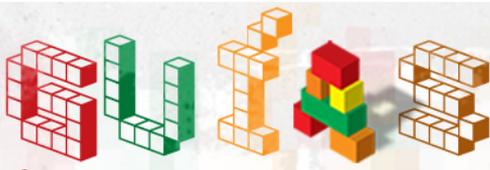
Es conveniente identificar **informantes clave** que den su opinión del Municipio y faciliten la recogida de información a través de otras fuentes; éstos pueden ser miembros de asociaciones juveniles formales, del Consejo Local de Juventud, de las Concejalías o de grupos informales.

### Diagnóstico

Se basa en el **análisis de la información** recogida para realizar un diagnóstico de la realidad estudiada - posibilidades, limitaciones, prioridades, centros de interés, etc- y con ello llegar a la toma de decisiones sobre una posible intervención.

### Diseño

Si tras el diagnóstico se considera conveniente y viable la intervención, ésta debe ser diseñada adaptándose a las circunstancias concretas de la situación, definiéndose **objetivos** (generales, específicos y operativos), **contenidos** (conceptuales, procedimentales y actitudinales), actividades, **metodología**, **recursos** (humanos, financieros, materiales...), **evaluación**, etc.

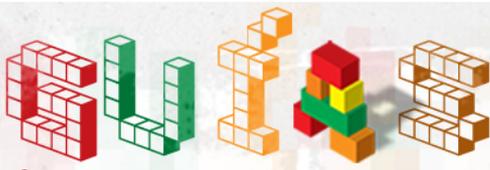


Puesta en  
Marcha

Una vez diseñada la intervención ésta se debe **desarrollar** siguiendo los puntos planificados, aunque siempre con un margen flexible que posibilite una adaptación y ajuste constantes según las circunstancias que se vayan presentando.

Evaluación

La evaluación de la intervención supone una **comparación** entre lo perseguido, objetivos iniciales, y lo conseguido, resultados finales. Ésta nos da las pistas necesarias sobre los puntos que se deben conservar o desarrollar y los que se deben modificar o eliminar.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



## 6. DOCUMENTOS CONSULTADOS

[www.cjclm.org](http://www.cjclm.org)

[www.cje.es](http://www.cje.es)

[www.jccm.es](http://www.jccm.es)

[www.youthforum.org](http://www.youthforum.org)

Ley del Consejo de la Juventud de CLM y Reglamento de R.I.



## 7. ANEXOS

### 7.1. Listado de Consejos Locales de la Juventud en Castilla-La Mancha

#### CONSEJOS LOCALES DE LA JUVENTUD DE CLM

##### Consejo Local de la Juventud de Albacete

C/ Tetuán, 8. 02002 Albacete. Teléfono 967512096.

##### Consejo Local de la Juventud de Alcázar San Juan

C/ Virgen, 80. 13600 Alcázar San Juan (Ciudad Real). Teléfono 926550291.

##### Consejo Local de la Juventud de Alcolea de Calatrava

Ronda Sta. Escolástica, s/n. 13107 Alcolea de Calatrava (Ciudad Real). Teléfono 926772366.

##### Consejo Local de la Juventud de Ciudad Real

Paseo del Prado, 4. 13080 Ciudad Real. Teléfono 926223002.

##### Consejo Local de la Juventud de Cuenca

C/ Diego Jiménez, 8-2º. 16004 Cuenca. Teléfono 969214726.



los consejos  
de la juventud



### Consejo Local de la Juventud de Daimiel

Travesía de Molinos, 8. 13250 Daimiel (Ciudad Real). Teléfono 926260631.

### Consejo Local de la Juventud de Guadalajara

C/ Cádiz, 2-4 Guadalajara, 19005. Teléfono 949247770.

### Consejo Local de la Juventud de Hellín

Plaza San Fco., 3. 02400 Hellín (Albacete). Teléfono 967542029.

### Consejo Local de la Juventud de Herencia

C/ Convento, 2. 13640 Herencia (Ciudad Real). Teléfono 926572581.

### Consejo Local de la Juventud de Puebla de Montalbán

C/ Santo y Soledad, 9. 45516 Puebla de Montalbán (Toledo).

### Consejo Local de la Juventud de Manzanares

C/ Alfonso Mellado, s/n. 13200 Manzanares (Ciudad Real). Apdo. 67.  
Teléfono 926612193.

### Consejo Local de la Juventud de Mora

C/ San Lorenzo, 3. 45400 Mora (Toledo). Teléfono 925300614.

### Consejo Local de la Juventud de Piedrabuena

C/ Rodríguez María, 5. 13100 Piedrabuena (Ciudad Real).

### Consejo Local de la Juventud de Puertollano

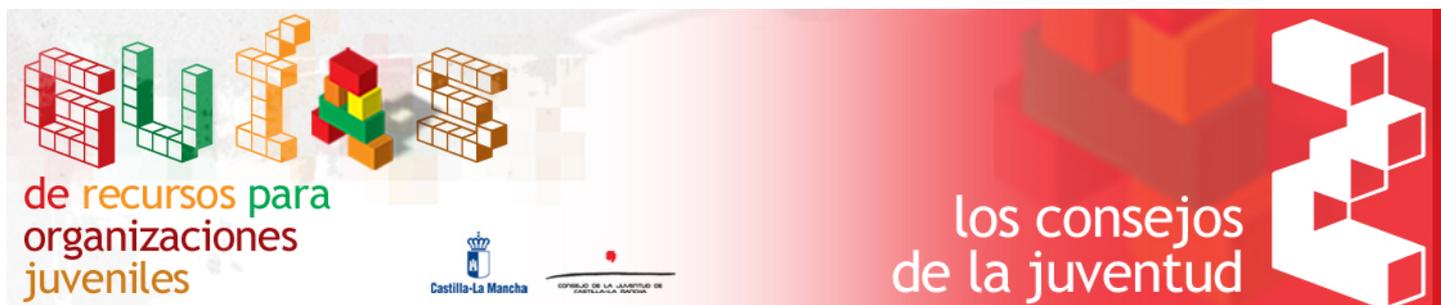
C/ Malagón s/n. 13500 Puertollano (Ciudad Real). Tel. 926410952/926 440286.

### Consejo Local de la Juventud de Talavera de la Reina

Casa de la Juventud. Plaza del Pan, 6. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).  
Teléfono 925721927

### Consejo Local de la Juventud de Terrinches

C/ San Marcos, 5. 13341 Terrinches (Ciudad Real). Teléfono 926387234.



### Consejo Local de la Juventud de Toledo

C/ Camarin de San Cipriano nº3. 45005 Toledo. Teléfono 925251074.

### Consejo Local de la Juventud de Tomelloso

C/ Doña Crisanta nº116. 13700 Tomelloso (Ciudad Real). Teléfono 926506761

### Consejo Local de la Juventud de Valdepeñas

C/ Bernardo Balbuena, 66. 13300 Valdepeñas (Ciudad Real). Teléfono 926323453/  
926325188

### Consejo Local de la Juventud de Villanueva de los Infantes

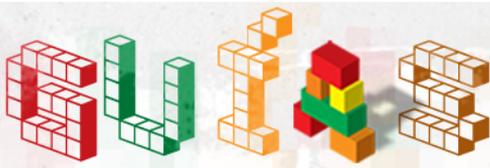
C/ Ramón y Cajal, 12. (Centro Social) 13320 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).Teléfono 926360801.

### Consejo Local de la Juventud de La Solana

C/ Zaragoza, sn. 13240 La Solana (Ciudad Real).Teléfono 926648804.

### Consejo Local de la Juventud de San Clemente

Plaza de la Iglesia s/n. 16600 San Clemente (Cuenca).



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



## 7.2. Listado de Consejos de Juventud de ámbito regional

### **Consejo de la Juventud de Andalucía**

Avda. San Francisco Javier, 9 Edif. Sevilla 2 Pta. 8ª Mód.24  
41018 SEVILLA  
Página Web: <http://www.cja.es>  
Teléfono: 955/04.03.70-71. Fax: 955/04.03.77  
Correo-e: [cja@cja.es](mailto:cja@cja.es)

### **Consejo de la Juventud de Aragón**

Franco y López, nº 4  
50005 ZARAGOZA  
Página Web: <http://www.juventudaragonesa.org>  
Teléfono: 976/56.60.34 - 56.96.93. Fax: 976/56.76.12  
Correo-e: [cja@aragob.es](mailto:cja@aragob.es)

### **Consejo de la Juventud de Cantabria**

Daoíz y Velarde, 13 Entlo. Izda.  
39003 SANTANDER  
(CANTABRIA)  
Página Web: <http://www.juventudcantabria.org>  
Teléfono: 942/22.17.22 - 22.21.56. Fax: 942/31.84.90  
Correo-e: [cjuventud@mundivia.es](mailto:cjuventud@mundivia.es)

### **Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha**

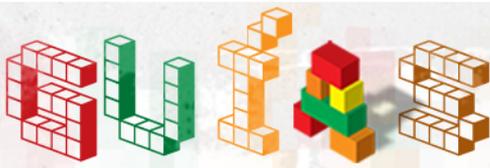
Garcilaso de la Vega, 3 (Junto Pza. Cardenal Silíceo)  
45002 TOLEDO  
Página Web: <http://www.cjclm.org>  
Teléfono: 925/21.07.21. Fax: 925/21.59.03  
Correo-e: [cjclm@cjclm.org](mailto:cjclm@cjclm.org)

### **Consejo de la Juventud de Castilla y León**

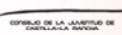
Avda. de Irún, 5-Local  
47007 VALLADOLID  
Página Web: <http://www.cjcyl.es>  
Teléfono: 983/22.85.16-17-18-19. Fax: 983/27.22.13  
Correo-e: [cjcyl@cjcyl.es](mailto:cjcyl@cjcyl.es)

### **Consejo de la Juventud de Ceuta**

Doctor Marañón, s/n (Bajo Mercado O'Donnell)  
51002 CEUTA  
Página Web: <http://www.cjceuta.org>  
Teléfono: 956/52.11.71. Fax: 956/52.24.60  
Correo-e: [informatica@cjceuta.org](mailto:informatica@cjceuta.org)



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



#### **Consejo de la Juventud de Extremadura**

Reyes Huertas, 1-1º Izda.

06800 MERIDA

BADAJOS

Página Web: <http://www.cjex.org>

Teléfono: 924/00.93.30- 38.80.55-70.53. Fax: 924/00.93.37

Correo-e: [cjex@cjex.org](mailto:cjex@cjex.org)

#### **Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid**

San Bernardo, 24-4ª planta

28015 MADRID

Página Web: <http://www.cjcm.org>

Teléfono: 91/531.26.55. Fax: 91/532.05.17

Correo-e: [admon@cjcm.org](mailto:admon@cjcm.org)

#### **Consejo de la Juventud de la Región de Murcia**

Avda. de la Libertad, 10-2º A

30009 MURCIA

Página Web: <http://www.cjrm.org>

Teléfono: 968/20.52.00. Fax: 968/27.04.21

Correo-e: [endora@cjrm.org](mailto:endora@cjrm.org)

#### **Consejo de la Juventud de la Rioja**

República Argentina, 35 bajo

26002 LOGROÑO

Página Web: <http://www.cjr Rioja.org>

Teléfono: 941/27.03.01. Fax: 941/25.68.21

Correo-e: [consejo@cjrioja.org](mailto:consejo@cjrioja.org)

#### **Consejo de la Juventud de Melilla**

Músico Granados, 5

52004 MELILLA

Teléfono: 952/67.75.41. Fax: 952/67.75.41

Correo-e: [cjmelilla@hotmail.com](mailto:cjmelilla@hotmail.com)

#### **Consejo de la Juventud del Principado de Asturias**

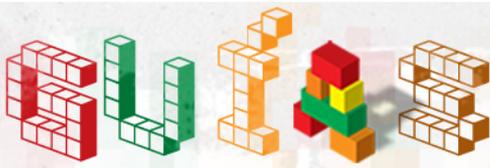
Fuertes Acevedo, 10 (Patio Interior)

33006 OVIEDO

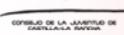
Página Web: <http://www.cmpa.es>

Teléfono: 98/525.00.65 - 525.06.68. Fax: 98/527.39.49

Correo-e: [info@cmpa.es](mailto:info@cmpa.es)



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



los consejos  
de la juventud



### **Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana**

Linterna, 26-B  
46001 VALENCIA  
Página Web: <http://www.cjcv.com>  
Teléfono: 96/351.01.20-18-86. Fax: 96/351.26.55  
Correo-e: [cjcv@xpress.es](mailto:cjcv@xpress.es)

### **Consell de la Joventut de les Illes Balears**

Ausías March, 3 Bajos  
07003 PALMA DE MALLORCA  
Página Web: <http://www.cjib.org>  
Teléfono: 971/71.20.02. Fax: 971/71.80.21  
Correo-e: [cjib@cjib.org](mailto:cjib@cjib.org)

### **Consello da Xuventude de Galicia**

Fuente de San Antonio, 25-1º  
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)  
Página Web: <http://www.cxg.org>  
Teléfono: 981/56.95.60 y 902/15.75.27. Fax: 981/56.34.88  
Correo-e: [presidencia@cxg.org](mailto:presidencia@cxg.org)

### **Euskadiko Gazteriaren Kontseilua**

Autonomía, 44-Bajo  
48010 BILBAO  
Página Web: <http://www.egk.org>  
Teléfono: 94/443.61.43. Fax: 94/444.81.71  
Correo-e: [bilbao@egk.org](mailto:bilbao@egk.org)

### **Nafarroako Gazteriaren Kontseilua**

Sangüesa, 30  
31005 PAMPLONA  
Página Web: <http://www.cjn-ngk.org/>  
Teléfono: 948/23.48.19. Fax: 948/24.56.27  
Correo-e: [gazte-ko@pangea.org](mailto:gazte-ko@pangea.org)